

**FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN  
PRIMERA EMISIÓN DE FLUJOS  
FUTUROS UTE**

Informe de Auditores Independientes sobre la  
Información Suplementaria establecida por el  
Consejo Nacional de Valores

Al 31 de diciembre del 2022

## **FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PRIMERA EMISIÓN DE FLUJOS FUTUROS UTE**

### **INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE VALORES CONTENIDO:**

<b>1. OPINIONES DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS</b>	<b>3</b>
<b>2. VERIFICACIONES ADICIONALES</b>	<b>11</b>
2.1. El negocio fiduciario refleja el cumplimiento del objeto del fideicomiso	11
2.2. Verificación del cumplimiento de las instrucciones establecidas en el contrato	12
<b>3. EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES SOBRE EL CONTROL INTERNO</b>	<b>22</b>
3.1. Evaluación del control interno	22
3.2. Recomendaciones sobre el control interno	23
<b>4. REVELACIÓN DE OTROS ASUNTOS</b>	<b>24</b>
4.1. Dudas razonables de que el fideicomiso se mantenga como negocio en marcha	24
4.2. Indicios o presunciones de fraude, abuso de información privilegiada y actos ilegales	24
4.3. Revelación de los hechos o situaciones que impiden el normal desarrollo del negocio fiduciario y que retardan, o pueden retardar de manera sustancial, su ejecución y/o terminación del mismo	24
<b>5. ANEXOS</b>	<b>19</b>
5.1. Certificación juramentada del suscriptor del informe	19
5.2. Certificación juramentada del equipo de auditoría	26
5.3. Carta a la gerencia	27

**OPINIONES DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS****OPINIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES LEGALES DEL PARTICIPANTE DEL MERCADO DE VALORES**

A la Apoderada Especial de:

**Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles**  
**(Fiduciaria del Fideicomiso Titularización Primera Emisión De Flujos Futuros UTE)**

**Opinión**

Hemos auditado los estados financieros e información adicional al informe de auditoría externa respecto al cumplimiento de actividades y obligaciones legales del participante del mercado de valores del **FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PRIMERA EMISIÓN DE FLUJOS FUTUROS UTE** al 31 de diciembre del 2022.

En nuestra opinión, el **FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PRIMERA EMISIÓN DE FLUJOS FUTUROS UTE** ha dado cumplimiento en los aspectos sustanciales de las actividades y obligaciones legales de conformidad a lo establecido en la Ley de Mercado de Valores al 31 de diciembre del 2022.

**Responsabilidad del auditor**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca del cumplimiento de actividades y obligaciones legales del participante del mercado de valores y emitir nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, Ley de Mercado de Valores y Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores siempre va a detectar incumplimientos de actividades y obligaciones legales del participante del mercado de valores. Equivocaciones pueden surgir por incumplimiento de actividades y obligaciones legales del participante del mercado de valores y se considera si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyen en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, Ley de Mercado de Valores y Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Conocemos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido a incumplimientos de actividades y obligaciones legales del participante del mercado de valores, elaboramos e implementamos procedimientos en el desarrollo de la auditoría que nos permitan mitigar los riesgos identificados y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.
- Aplicamos procedimientos que nos permiten conocer el control interno del Fideicomiso relevante para la auditoría, y elaboramos programas de trabajo apropiados para evaluar el cumplimiento de actividades y obligaciones legales del participante del mercado de valores.
- Revisamos las políticas contables y evaluamos si son usadas de forma consistente y apropiada a las actividades y obligaciones legales del participante del mercado de valores.
- Valuamos la estructura, el contenido y la presentación de los estados financieros, de acuerdo al cumplimiento de actividades y obligaciones legales del participante del mercado de valores.

### **Responsabilidad de la administración sobre el cumplimiento de actividades y obligaciones legales del participante del mercado de valores**

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles es responsable del cumplimiento de las actividades y obligaciones legales del participante del mercado de valores de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, Ley de Mercado de Valores y Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores, necesarias para permitir la presentación de los estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

En el cumplimiento de las actividades y obligaciones legales del participante de mercado de valores, Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles es responsable de evaluar la capacidad, los procesos y actividades que la entidad lleva a cabo, y revelar según corresponda, los asuntos relacionados, relevantes en el cumplimiento de estas obligaciones.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles es responsable de supervisar el cumplimiento de las actividades y obligaciones legales del participante del mercado de valores.

### **Otros asuntos**

Informamos que hemos emitido nuestra opinión sin salvedades sobre la razonabilidad en la presentación de los estados financieros del **FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PRIMERA EMISIÓN DE FLUJOS FUTUROS UTE** con fecha 21 de abril del 2023 Esta información adicional debe leerse en conjunto con el mencionado informe.

*Etl-Ec Auditores S.A.*

Quito, abril 21, 2023  
Registro No. 680

Nancy Proaño  
Licencia No. 29431

## **OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS QUE HUBIESEN SIDO RECOMENDADAS EN INFORMES ANTERIORES**

A la Apoderada Especial de:

**Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles**  
**(Fiduciaria del Fideicomiso Titularización Primera Emisión De Flujos Futuros UTE)**

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros e información adicional al informe de auditoría externa respecto al cumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores del **FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PRIMERA EMISIÓN DE FLUJOS FUTUROS UTE** al 31 de diciembre del 2022.

Debido a que los informes de auditoría e información adicional al informe de auditoría externa del **FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PRIMERA EMISIÓN DE FLUJOS FUTUROS UTE** por el año terminado el 31 de diciembre del 2021, no incluyen medidas correctivas a implementar, no expresamos una opinión de auditoría respecto al cumplimiento a las medidas correctivas de conformidad a lo establecido en la Ley de Mercado de Valores.

### **Responsabilidad del auditor**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca del cumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores y emitir nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, Ley de Mercado de Valores y Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores siempre va a detectar incumplimiento en la aplicación de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores. Equivocaciones pueden surgir por incumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores y se considera si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyen en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, Ley de Mercado de Valores y Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Conocemos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido a incumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores, elaboramos e implementamos procedimientos en el desarrollo de la auditoría que nos permitan mitigar los riesgos identificados y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.
- Aplicamos procedimientos que nos permiten conocer el control interno del Fideicomiso relevante para la auditoría, y elaboramos programas de trabajo apropiados para evaluar el cumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores.
- Revisamos las políticas contables y evaluamos si son usadas de forma consistente y apropiada a las medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores.
- Valuamos la estructura, el contenido y la presentación de los estados financieros, de acuerdo al cumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores.

### **Responsabilidad de la administración sobre medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores**

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles es responsable del cumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, Ley de Mercado de Valores y Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores necesarias para permitir la presentación de los estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

En el cumplimiento de las medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores, Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles es responsable de evaluar la capacidad, los procesos y actividades que la entidad lleva a cabo, y revelar según corresponda, los asuntos relacionados, relevantes en el cumplimiento de estas medidas.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles es responsable de supervisar el cumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores.

### **Otros asuntos**

Informamos que hemos emitido nuestra opinión sin salvedades sobre la razonabilidad en la presentación de los estados financieros del **FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PRIMERA EMISIÓN DE FLUJOS FUTUROS UTE** con fecha 21 de abril del 2023. Esta información adicional debe leerse en conjunto con el mencionado informe.

*Etl-Ec Auditores S.A.*

Quito, abril 21, 2023  
Registro No. 680

Nancy Proaño  
Licencia No. 29431

**OPINIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER CONTABLE Y FINANCIERO Y DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO**

A la Apoderada Especial de:

**Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles  
(Fiduciaria del Fideicomiso Titularización Primera Emisión De Flujos Futuros UTE)**

**Opinión**

Hemos auditado los estados financieros e información adicional al informe de auditoría externa sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero y del contrato del **FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PRIMERA EMISIÓN DE FLUJOS FUTUROS UTE** al 31 de diciembre del 2022.

En nuestra opinión, el **FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PRIMERA EMISIÓN DE FLUJOS FUTUROS UTE** ha dado cumplimiento a las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero y del contrato del Fideicomiso de conformidad a lo establecido en la Ley de Mercado de Valores al 31 de diciembre del 2022.

**Responsabilidad del auditor**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca del cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero y del contrato del Fideicomiso y emitir nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, Ley de Mercado de Valores y Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores siempre va a detectar el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero y del contrato del Fideicomiso. Equivocaciones pueden surgir por el incumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero y del contrato del Fideicomiso y se considera si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyen en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, Ley de Mercado de Valores y Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Conocemos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido al incumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero y del contrato del Fideicomiso, elaboramos e implementamos procedimientos en el desarrollo de la auditoría que nos permitan mitigar los riesgos identificados y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.
- Aplicamos procedimientos que nos permiten conocer el control interno del Fideicomiso relevante para la auditoría, y elaboramos programas de trabajo apropiados para evaluar el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero y del contrato del Fideicomiso.
- Revisamos las políticas contables y evaluamos si son usadas de forma consistente y apropiada para el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero y del contrato del Fideicomiso.
- Valuamos la estructura, el contenido y la presentación de los estados financieros, de acuerdo al cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero y del contrato del Fideicomiso.

### **Responsabilidad de la administración sobre el cumplimiento de cláusulas contractuales de carácter contable y financiero y del contrato del Fideicomiso**

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles es responsable del cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero y del contrato del Fideicomiso de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, Ley de Mercado de Valores y Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores necesarias para permitir la presentación de los estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

En el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero y del contrato del Fideicomiso, Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles es responsable de evaluar la capacidad, los procesos y actividades que la entidad lleva a cabo, y revelar según corresponda, los asuntos relacionados, relevantes en el cumplimiento de estas obligaciones.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles es responsable de supervisar el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero y del contrato del Fideicomiso.

### **Otros asuntos**

Informamos que hemos emitido nuestra opinión sin salvedades sobre la razonabilidad en la presentación de los estados financieros del **FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PRIMERA EMISIÓN DE FLUJOS FUTUROS UTE** con fecha 21 de abril del 2023. Esta información adicional debe leerse en conjunto con el mencionado informe.

*Etl-Ec Auditores S.A.*

Quito, abril 21, 2023  
Registro No. 680

Nancy Proaño  
Licencia No. 29431



## **OPINIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL VALOR DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO DEL NEGOCIO FIDUCIARIO**

A la Apoderada Especial de:

**Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles**  
**(Fiduciaria del Fideicomiso Titularización Primera Emisión De Flujos Futuros UTE)**

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros e información adicional al informe de auditoría externa sobre la razonabilidad del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario del **FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PRIMERA EMISIÓN DE FLUJOS FUTUROS UTE** al 31 de diciembre del 2022.

Debido a que los estados financieros del **FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PRIMERA EMISIÓN DE FLUJOS FUTUROS UTE** por el año terminado el 31 de diciembre del 2022 no presentan bienes en el patrimonio, no expresamos una opinión de auditoría respecto a valores registrados por este concepto.

### **Responsabilidad del auditor**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de la razonabilidad del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario y emitir nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, Ley de Mercado de Valores y Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores siempre va a detectar el cumplimiento de la razonabilidad del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario. Equivocaciones pueden surgir por el incumplimiento en la razonabilidad del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario y se considera si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyen en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, Ley de Mercado de Valores y Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Conocemos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido al incumplimiento en la razonabilidad del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario, elaboramos e implementamos procedimientos en el desarrollo de la auditoría que nos permitan mitigar los riesgos identificados y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.
- Aplicamos procedimientos que nos permiten conocer el control interno del Fideicomiso relevante para la auditoría, y elaboramos programas de trabajo apropiados para evaluar el cumplimiento en la razonabilidad del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario.
- Revisamos las políticas contables y evaluamos si son usadas de forma consistente y apropiada para el cumplimiento en la razonabilidad del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario.
- Valuamos la estructura, el contenido y la presentación de los estados financieros, de acuerdo al cumplimiento en la razonabilidad del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario.

### **Responsabilidad de la administración sobre la razonabilidad del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario**

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles es responsable del cumplimiento en la razonabilidad del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, Ley de Mercado de Valores y Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores necesarias para permitir la presentación de los estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

En el cumplimiento en la razonabilidad del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario, Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles es responsable de evaluar la capacidad, los procesos y actividades que la entidad lleva a cabo, y revelar según corresponda, los asuntos relacionados, relevantes en el cumplimiento de estas obligaciones.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles es responsable de supervisar el cumplimiento en la razonabilidad del valor de los bienes del patrimonio del negocio fiduciario.

### **Otros asuntos**

Informamos que hemos emitido nuestra opinión sin salvedades sobre la razonabilidad en la presentación de los estados financieros del **FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PRIMERA EMISIÓN DE FLUJOS FUTUROS UTE** con fecha 25 de abril del 2023. Esta información adicional debe leerse en conjunto con el mencionado informe.

*Etl-Ec Auditores S.A.*

Quito, abril 25, 2023  
Registro No. 680

Nancy Proaño  
Licencia No. 29431

**VERIFICACIONES ADICIONALES**

**EL NEGOCIO FIDUCIARIO REFLEJA EL CUPLIMIENTO DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO**

**Al 31 de diciembre del 2022**

A continuación se detalla el objeto del Fideicomiso que consta en la correspondiente escritura de constitución, el cual, según se evidencia en su contabilidad, se ha dado cumplimiento:

CONTENIDO	Cumplimiento		
	Si	No	N/A
<p><b><u>Objeto del Fideicomiso:</u></b></p> <p>Entregar al Originador, los recursos netos recibidos por el fideicomiso, producto de colocación de los valores entre los inversionistas de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en este instrumento, una vez canceladas las comisiones respectivas de las casas y bolsas de valores, y repuesto el fondo rotativo y el depósito de garantía, de ser el caso. el originador destinará los referidos recursos la cancelación de sus pasivos.</p> <p>Que los pasivos con inversionistas sean pagados, de acuerdo a la prelación, con cargo a los flujos titularizados, que efectivamente llegue a percibir el fideicomiso, y de no ser éstos suficientes con cargo a los mecanismos de garantía previstos en este contrato. expresamente se aclara que ni la fiduciaria, ni el fideicomiso, de manera individual, conjunta o solidaria, aseguran o garantizan la generación de los flujos. la fiduciaria no ofrece, asegura o garantiza beneficio, rentabilidad, resultado o retorno de clase alguna a los inversionistas o a terceros.</p>	X		

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO**

**Al 31 de diciembre del 2022**

A continuación se detallan las instrucciones establecidas en el contrato del Fideicomiso, sobre las cuales, el Agente de Manejo ha dado cumplimiento:

Contenido	Cumplimiento		
	Si	No	N/A
<p>Proceder a registrar el dinero q constituyente transfiere a favor del fideicomiso o en el presente acto a fin de constituir el fondo rotativo el que llegare a transferir en el futuro, a efectos de ge erar toda la información, documentación y logística necesarias para la titularización o en caso de que deba reponerse el fondo rotativo O el depósito de garantía o cubrir los pasivos con terceros. El aporte a favor del fideicomiso del derecho de cobro de los flujos titularizados, que ha sido realizado por el originador al fideicomiso a partir de la fecha de aporte; los flujos titularizados cuando sean generados y percibidos por el fideicomiso, todos los activos, pasivos, contingentes, ingresos y egresos que se generen durante el desarrollo del objeto del fideicomiso y la titularización._</p>	X		
<p>Abrir una varias cuentas corrientes, en las cuales se manejarán los recursos del fideicomiso, en cualquier institución bancaria del país o del exterior que cumpla con las siguientes condiciones mínimas:            En caso de instituciones bancarias del exterior, se requerirá que las mismas tengan una calificación internacional de riesgo de "A" o superior otorgada por una calificador de riesgos reconocida internacionalmente; en caso de instituciones bancarias del país, se requerirá que las mismas tengan una calificación de riesgo ecuatoriana de "AA" o superior otorgada por una calificador de riesgos del país.            se aclara que las cuentas corrientes serán administradas exclusivamente por la fiduciaria. los aportes a favor del fideicomiso y los flujos titularizados deberán ser depositados o transferidos directamente a estas cuentas corrientes, por el originador, el fideicomiso o el Banco del Pacífico s.a., según corresponda, de acuerdo a lo determinado en este instrumento.</p>	X		
<p>Si no lo hubiere hecho el originador directamente, comunicar por escrito al banco del pacífico s.a., adquirente de las tarjetas de crédito de donde nacen los flujos titularizados, de la transferencia a favor del fideicomiso del derecho de cobro de los flujos titularizados, a fin de que éstos procedan a entregar los flujos titularizados, a partir de la fecha de aporte y apenas los mismos se generen, directamente al fideicomiso mediante cheque girado a la orden del fideicomiso o depósito o transferencia a la cuenta corriente señalada por la fiduciaria.</p>	X		

Contenido	Cumplimiento		
	Si	No	N/A
Desde la fecha de aporte hasta la fecha de emisión, proceder a recibir todos los flujos titularizados que generen y sean entregados por el Banco del Pacífico S.A., en su calidad de adquirente de las tarjetas de crédito correspondientes, en virtud del derecho de cobro de los flujos titularizados, y proceder a restituirlos al originador, una vez que se reponga el fondo rotativo en caso de ser necesario por haber disminuido su valor inicial y se haya provisionado los fondos suficientes y necesarios para conformar el depósito en garantía si no lo hubiera hecho el originador previamente. La referida restitución deberá realizarse dentro del plazo máximo de dos días laborables a contarse a partir de la recepción de tales flujos por parte del fideicomiso. los costos o tributos, de haberlos, demande tal restitución serán de cargo del originador.	X		
Proceder a contratar los siguientes servicios: calificación de riesgo: suscribir con la compañía calificador de riesgo Class International Ratings S.A., un contrato de servicios de actualización de calificación de riesgos de los valores. el contrato de servicios de actualización de calificación de riesgos consistirá en el servicio de emisión de los informes de actualización periódica, conforme el mínimo establecido en la legislación vigente y aplicable, respecto de los valores, durante la vigencia del fideicomiso. se aclara que, por acuerdo directo entre el originador y la calificador de riesgos, el costo del servicio de la calificación de riesgo inicial de los valores ha sido asumido íntegramente por el originador. inicialmente la compañía calificador de riesgo Class International Ratings S.A. será la calificador de riesgos; sin perjuicio de 10 cual la fiduciaria se halla autorizada a dar por terminado el contrato suscrito con la compañía que actúe como calificador de riesgos, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la misma o en caso de que así lo disponga la normativa ecuatoriana por principios de renovación y alternabilidad. en dichos casos, así como en el evento que el referido contrato se llegare a dar por terminado por cualquier otra razón o circunstancia, la fiduciaria se halla autorizada a suscribir un nuevo contrato de servicios de actualización de calificación de riesgos de los valores, con la empresa calificador designada por la fiduciaria, quien se halla facultada desde ya para suscribir el contrato correspondiente con la nueva compañía calificador.	X		
Auditoría externa: contratar a la auditora externa, de conformidad con lo permitido por la legislación vigente y aplicable sobre la materia. para el presente ejercicio fiscal, la fiduciaria utilizará los servicios de la firma Kreston Audit Services Ecuador Cia. Ltda. en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compañía que actúe como auditora externa o por principios de renovación Yalternabilidad o por haberse dado por terminado el contrato de auditoría externa por cualquier razón o circunstancia, la auditora externa podrá ser reemplazada por otra a ser determinada por la fiduciaria, quien se halla facultada desde ya para suscribir el contrato correspondiente con la nueva compañía auditora. 9.5.3) colocación: contratar a la compañía casa de valores Value S.A., para realizar la colocación de los valores entre los inversionistas a través de las bolsas de valores del país, conforme a lo determinado en este contrato.	X		

Contenido	Cumplimiento		
	Si	No	N/A
En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la referida compañía o por haberse dado por terminado el contrato suscrito con la misma por cualquier razón o circunstancia esta podrá ser remplazada por otra casa de valores a ser determinada por el originador y la fiduciaria halla facultada desde ya para suscribir el contrato correspondiente con la nueva compañía. la contratación antes referida, no necesariamente implicará la suscripción de un contrato Underwriting.	X		
Agente pagador: contratar al depósito centralizado de compensación y liquidación de valores Decevale S.A. para realizar el pago de los valores a los inversionistas, conforme a lo determinado en este contrato. en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la referida compañía o por haberse dado por terminado el contrato suscrito con la misma por cualquier razón o circunstancia, ésta podrá ser reemplazada por otra compañía facultada por la ley para actuar en tal calidad, incluyendo dentro de estas a la misma fiduciaria, la cual se halla facultada desde ya para suscribir en representación del fideicomiso, el contrato correspondiente con la nueva compañía.	X		
Emitir el reglamento de gestión y el prospecto, en conjunto con el originador.	X		
Recopilar toda la información y/o documentación necesaria para obtener las autorizaciones correspondientes de esta titularización	X		
Solicitar y obtener las autorizaciones que se requieran para esta titularización	X		
Inscribir el fideicomiso y los valores en el catastro público del Mercado de Valores y en las Bolsas de valores del Ecuador	X		
Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizadas las inscripciones pertinentes antes referidas, proceder a emitir los valores hasta por el monto a emitir, en la fecha que sea definida por el originador. los valores tendrán las características señaladas en el anexo c y en el presente instrumento. el fideicomiso emitirá todos los valores en una misma fecha y que será aquella que corresponda a la primera colocación, lo que constituye la fecha de emisión. a partir de la fecha de emisión se contará el plazo de vigencia de los valores.	X		

Contenido	Cumplimiento		
	Si	No	N/A
Colocar los valores entre los inversionistas, mediante oferta pública primaria, a través de la casa de valores designada para tal efecto de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.5.3) de la presente cláusula y de una o varias bolsas de valores del país definidas por el originador. los valores que no se hayan colocado en la fecha de emisión, quedarán en tesorería del fideicomiso para posterior colocación. dentro de los treinta días posteriores a la fecha de emisión, la fiduciaria procederá a convocar a los inversionistas a una asamblea, a fin de elegir a los miembros del comité de vigilancia, de acuerdo a 10 determinado en la cláusula vigésimo segunda del presente instrumento	X		
En caso de que esté por vencer el plazo máximo de autorización de oferta pública de valores conferido por la superintendencia de compañías, valores y seguros y de aún existir valores en tesorería del fideicomiso que se encuentren pendientes de colocación, la fiduciaria solicitará la prórroga de dicho plazo, de ser tal s factible de acuerdo a la normatividad vigente a dicha echa.	X		
A medida que los valores se vayan colocando entre los inversionistas, proceder a recibir el producto o de tales colocaciones. una vez efectivizados tales recursos y una vez que la fiduciaria haya recibido los documentos tos de respaldo de tales colocaciones por parte de la correspondiente casa de valores, la fiduciaria procederá a destinar dichos fondos de la siguiente manera:			
Cancelar las comisiones a que hubiere lugar de las respectivas casas y bolsas de valores, que intervinieron en tal colocación.	X		
Provisionar y retener la suma que sea necesaria para reponer el fondo rotativo en caso de ser necesario por haber disminuido su valor inicial. 9.13.3) provisionar y retener la suma que sea necesaria para reponer el depósito de garantía en caso de ser necesario por haber disminuido su valor inicial.	X		
Provisionar y retener las sumas que sean necesarias para completar las provisiones previstas en el numeral 9.14 de esta misma cláusula, en el evento que las mismas no se hayan realizado oportunamente por haberse colocado valores en fechas posteriores a la fecha en que dichas provisiones se efectuaron.	X		
Una vez realizados los pagos y efectuadas las provisiones y retenciones señaladas en los numerales anteriores proceder a restituir y entregar al originador el saldo existente producto de la colocación de los valores, dentro del plazo máximo de los tres siguientes días laborables. los costos o tributos, de haberlos, que demande tal restitución serán de cargo del originador.	X		

Contenido	Cumplimiento		
	Si	No	N/A
Desde la fecha de emisión, proceder a recibir todos los flujos titularizados que se generen en virtud del derecho de cobro de los flujos titularizados; y, proceder a destinar los flujos titularizados mensualmente de acuerdo a la siguiente prelación:			
Provisionar y retener la suma que sea necesaria para reponer el fondo rotativo, en caso de ser necesario por haber disminuido su valor inicial. 9.14.2) provisionar la suma correspondiente que permita reponer el depósito de garantía, en caso de ser necesario por haber disminuido su valor inicial.	X		
Provisionar y retener cada mes, a partir de la fecha de emisión y hasta la total cancelación de los valores, la suma equivalente a la tercera parte de la próxima cuota de intereses de los valores efectivamente colocados, con el fin de destinar tales sumas de dinero al pago de los mismos en sus correspondientes fechas de vencimiento. en tal virtud, en cada trimestre, deberá haberse provisionado y retenido el valor total de la próxima cuota de intereses de los valores efectivamente colocados a ser cancelada. si en un determinado mes no se hubiera podido realizar la provisión prevista en este numeral, el saldo faltante deberá ser aportado por el originador previa solicitud de la fiduciaria en tal sentido, caso contrario, será provisionado en el siguiente mes en forma adicional al monto que corresponda provisionar en tal mes conforme este numeral.	X		
Provisionar y retener mensual en cinco meses contados a partir de la fecha de ml hasta la total cancelación de los valores, equivalente a la quinta parte del cincuenta próxima cuota de capital de los valores colocados, y en el sexto mes, el 50% restante de la próxima cuota de capital de los valores efectivamente y cualquier diferencia que hubiere para destinar tales sumas de dinero al pago del mismo las correspondientes fechas de vencimiento. en tal virtud cada semestre, deberá haberse provisionado y retenido el valor total de la próxima cuota de capital de los valores efectivamente colocados a ser cancelada. si en un determinado mes no se hubiera podido realizar la provisión prevista en este numeral, el saldo faltante deberá ser aportado por el originador previa solicitud de la fiduciaria en tal sentido, caso contrario, será provisionado en el siguiente mes en forma adicional al monto que corresponda provisionar en tal mes conforme este numeral.	X		
Una vez realizadas de forma total las provisiones y retenciones mensuales antes indicadas, proceder a restituir al originador, los excedentes de los flujos titularizados recibidos en dicho mes, dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse completado las mismas. los costos o tributos, de haberlos, que demande tal restitución serán de cargo del originador. sin perjuicio de lo anteriormente señalado, se deja expresa constancia que la referida restitución de los flujos titularizados o de cualquier otro valor a favor del originador no procederá y el fideicomiso procederá a retener tales recursos, de producirse cualquiera de los siguientes eventos:			
Si el originador ha caído en mora de pago de cualquier emisión de valores que haya realizado y tal particular es conocido por la fiduciaria a través de cualquier medio.	X		



Contenido	Cumplimiento		
	Si	No	N/A
Si, por cualquier motivo, a excepción de los errores operativos involuntarios, debidamente probados, no es posible pagar a los inversionistas, de forma íntegra, cualquier cuota o dividendo de los valores en los términos y condiciones estipulados en el presente fideicomiso, pudiendo manejarse un margen de tolerancia de hasta máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que debió efectuarse el pago de los valores.			X
Si el originador es sometido a un proceso de regularización, concurso de acreedores, quiebra, disolución, concurso preventivo o liquidación forzosa u otros similares; y/o haya adoptado resoluciones de disolución y liquidación voluntaria u otros similares, y tal particular es conocido por la fiduciaria a través de cualquier medio.			X
Si el originador se hallare impedido de aceptar el pago de sus estudiantes con las tarjetas de crédito cuyo adquiriente es el banco del pacífico s.a., o si su administración resolviera dejar de hacerlo o si por cualquier razón o circunstancia o si el originador hubiere por cualquier causa desincentivado la utilización de las tarjetas de crédito de las cuales provienen los flujos.			X
Si el originador llegare a recibir directamente los flujos y no los hubiere transferido al fideicomiso inmediatamente f. fiduciaria identifica en los estados financieros Uddel originador, que éste se obliga desde ya entre la fiduciaria dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre de cada ejercicio económico, que el origina tiene una pérdida operativa en el ejercicio económico anterior; o si dichos estados financieros auditados no entregados por el originador a la fiduciaria dentro del plazo indicado. la retención tendrá lugar hasta cuando los originadores			X
Tengan nuevamente utilidades operativas en al menos un trimestre, para lo cual deberán entregar a la fiduciaria los estados financieros internos de las compañías debidamente firmados y certificados por Apoderada Especial y contador del originador a más de los estados financieros auditados del último ejercicio fiscal. apenas se cumpla con esta condición, se restituirá al originador los recursos retenidos que no hayan sido utilizados en una redención anticipada. g. si el originador, a criterio de la fiduciaria, ha incumplido con cualquiera las obligaciones constantes en el fideicomiso o en cualquier otro documento que tenga relación con el mismo, incluyendo las referentes a la entrega de información financiera, información respecto a cualquier cambio material en sus operaciones, con estudiantes, con órganos de control, o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar a la condición de la titularización. una vez que la fiduciaria verifique que el originador ha cumplido con tales obligaciones, se restituirá al originador los recursos retenidos que no hayan sido utilizados en una redención anticipada. si se produjeren las causales antes establecidas, la fiduciaria:			

Contenido	Cumplimiento		
	Si	No	N/A
<p>No restituirá los excedentes de los flujos al originador hasta alcanzar un monto máximo retenido equivalente al cien por ciento (100%) del monto pendiente de pago de capital e intereses de los valores; y, (ii) de existir recursos disponibles dentro del patrimonio autónomo, podrá llamar a una redención anticipada parcial o total, según lo permita la disponibilidad de recursos en efectivo.</p>			X
<p>Pagar, a través del correspondiente agente pagador, los pasivos con los inversionistas, en las correspondientes fechas de vencimiento, con cargo a: (i) los recursos provisionados y retenidos conforme los numerales</p> <p>Para efectos del cálculo del plazo y de la tasa de interés, su liquidación y pago -se considerará una base de treinta / trescientos sesenta, la cual corresponde a años de trescientos sesenta días, doce meses cada año y meses de treinta días.</p> <p>El capital y el interés de los valores será pagadero de conformidad con las características de los valores estipuladas en el anexo de este instrumento. las fechas de pago tanto capital como intereses corresponderán con el mismo día calendario de la fecha de em considerándose para el cálculo de interés meses de días, sin importar los días efectivos reales efectivamente entre un mes y otro. si dicho día coincide con un día no hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que se reconozcan es adicionales por los días no hábiles.</p> <p>Los valores no generarán ningún tipo de interés a partir de su vencimiento a menos que el fideicomiso esté en mora en el considerando que estará en mora únicamente en el caso que, requerido el pago por parte del inversionista, fideicomiso no pudiera realizar el pago por cualquier razón, en especial por falta de fondos. en caso de que no existan los recursos suficientes para cancelar totalmente los valores, se pagará a los inversionistas en 10 que se alcanzare a prorrata del saldo insoluto de los valores de cada uno de ellos, y de acuerdo al siguiente orden: (i) intereses de mora, de haberlos; (ii) intereses corrientes de acuerdo a la tasa de interés; y, (iii) amortización de capital.</p> <p>En el caso de que exista mora en el pago del capital de los valores, la tasa de mora a aplicarse será igual a la tasa máxima de interés por mora establecida por el organismo competente en el ecuador, vigente a la fecha de pago de tal capital, la que se aplicará desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la efectiva fecha de pago.</p>			X

Contenido	Cumplimiento		
	Si	No	N/A
<p>El pago de los pasivos con inversionistas se los realizará en dólares de los estados unidos de américa, a menos que entrare en vigencia en el ecuador una norma a través de la cual se disponga que las obligaciones deben ser canceladas en una moneda distinta al dólar de los estados unidos de américa, caso en el cual el fideicomiso cancelará los pasivos con inversionistas en tal moneda y aplicando el tipo de cambio dispuesto en tal norma.</p> <p>En el evento que se presenten situaciones que impidan la generación de los flujos o la entrega o transferencia de los mismos al fideicomiso y no puedan cancelarse totalmente los pasivos con inversionistas, a pesar de haberse ejecutados los mecanismos de garantía los inversionistas deberán asumir las posibles pérdidas que se produzcan por tales motivos. expresamente se aclara que ni la fiduciaria, ni el fideicomiso, de manera individual, conjunta o solidaria, aseguran o garantizan la generación de los flujos.</p> <p>La fiduciaria no ofrece, asegura o garantiza beneficio, rentabilidad, resultado o retorno de clase alguna a los inversionistas o a terceros.</p>	X		X
<p>Mientras los recursos monetarios del fideicomiso no deban ser destinados conforme las instrucciones estipuladas en este contrato, deberán permanecer depositados en las cuentas corrientes, pudiendo también ser invertidos en productos de inversión determinados por el originador, siempre y cuando cumplan los siguientes parámetros mínimos: a) instrumentos o valores de renta fija, emitidos directamente por el gobierno de los estados unidos de américa o por instituciones financieras del país o del exterior, a un plazo o disponibilidad de hasta treinta (30) días; o, b) fondos de inversión administrados por cualquier compañía Administradora de fondos del país, sin exceder los límites de 1 estipulados en la normativa legal vigente, disponibilidad de hasta treinta (30) días. instituciones financieras del exterior, se requerirá mismas tengan una calificación internacional "A" o superior otorgada por una calificadora de reconocida internacionalmente. en el caso de financieras del país, se requerirá que las mismas calificación de riesgo de "AA" o superior otorgada por la calificadora de riesgos del país debidamente autorizada por la superintendencia de bancos.</p>			X

Contenido	Cumplimiento		
	Si	No	N/A
<p>En el caso de los fondos de inversión en el Ecuador, éstos deberán contemplar en sus reglamentos internos la obligación de invertir exclusivamente en depósitos o títulos emitidos por instituciones financieras del país que tengan una calificación de riesgo de "AA" o superior debidamente autorizada por la superintendencia de bancos; y, además el correspondiente fondo de inversión y la compañía administradora de fondos que lo administra deberán estar debidamente autorizados por la autoridad de control competente.</p> <p>Sin perjuicio de lo antes indicado, la Fiduciaria se halla autorizada para vetar las instrucciones de inversión remitidas por el originador, si a su solo criterio tal instrucción no cumple con los parámetros antes indicados, pudiendo en dicho caso o en caso de falta de instrucción, proceder la fiduciaria a realizar las inversiones que a su criterio sí cumplan con tales parámetros o mantener tales recursos en las cuentas corrientes. al efecto se deja expresa constancia que la fiduciaria no será responsable, ni se hallará obligada a responder por las inversiones realizadas ni por los recursos mantenidos en las cuentas corrientes, en el evento de que las instituciones donde se mantengan las mismas llegaren a incumplir sus compromisos u obligaciones o por cualquier pérdida que llegare a generarse por tales situaciones. los rendimientos que generen los recursos monetarios del fideicomiso, tanto en las cuentas corrientes como en las inversiones que lleguen a realizarse, deberán ser restituidos al originador de forma mensual una vez que sean efectivamente percibidos por el fideicomiso. los costos o tributos, de haberlos, que demande tal restitución serán de cargo del originador.</p>			X
<p>Declarar la redención anticipada en los casos, términos y condiciones señalados en la cláusula décima cuarta del presente contrato, pudiendo la fiduciaria proceder a abonar o cancelar de manera anticipada los valores, tantas veces cuantas se produzcan dichos eventos.</p>			X
<p>Administrar y ejecutar los mecanismos de garantía de la presente titularización, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este contrato.</p>	X		
<p>De ser necesario y conforme a los términos y condiciones señalados en el presente contrato, convocar a los inversionistas a asamblea o a los miembros del comité de vigilancia; y, ejecutar las resoluciones que organismos adopten siempre y cuando no objeto del fideicomiso y la titularización.</p>	X		

Contenido	Cumplimiento		
	Si	No	N/A
Preparar información y ponerla a disposición d inversionistas, de la superintendencia de valores y seguros de las bolsas de valores y de calificadora de riesgos, en los términos constantes en reglamento de gestión.	X		
Consignar ante un jue de lo civil, los bienes que les pudieren corresponder a inversionistas u originador. esta consignación se podrá hacer luego de transcurridos seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha en que haya nacido para el fideicomiso la última obligación de reconocer derechos a favor de los inversionistas u originador.	X		
Una vez cancelados todos los pasivos, proceder a restituir al originador: (i) el derecho de cobro de los flujos titularizados; (ii) los recursos dinerarios existentes en el fideicomiso y cualquier otro bien remanente del fideicomiso. los costos o tributos, de haberlos, que demande tal restitución serán de cargo del originador. una vez efectuada tal restitución, la fiduciaria procederá a declarar terminado el fideicomiso e iniciará su liquidación.			X
Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos necesarios para el cabal y oportuno cumplimiento de las instrucciones fiduciarias antes estipuladas, de tal manera que no sea la falta de instrucciones expresas, las que de alguna manera impidan el cumplimiento integral del objeto de la presente.	X		

## **EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES SOBRE EL CONTROL INTERNO**

### **EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

#### **Resumen de principales aspectos analizados en la evaluación del ambiente de control**

##### **Ambiente de control**

###### **Integridad y valores éticos**

En desarrollo de su filosofía empresarial Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles cuenta con Principios Corporativos, que determinan la responsabilidad y el comportamiento de todos sus funcionarios frente a proveedores, clientes, constituyentes y beneficiarios, competencia, entidades de control, etc.

##### **Administración de riesgos y actividades de control**

En base al manejo actual de los Negocios Fiduciarios por parte de Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles se ha establecido que no existen factores de riesgo que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos para los que el Fideicomiso fue constituido, actualmente los riesgos se mitigan con la siguiente estructura:

Se han creado dos áreas principales: Área Financiera y Área Operativa, lideradas por profesionales asignados a un negocio fiduciario específicamente, para el registro de cada transacción es necesaria la participación de las dos áreas, existiendo una persona de cada una para elaborar y aprobar, adicionalmente es necesaria la participación de los constituyentes del negocio. Adicionalmente de manera periódica, en cumplimiento con lo establecido en el contrato de constitución, es necesario elaborar actas de junta del Fideicomiso, en las que se analiza si se ha cumplido o no con las instrucciones fiduciarias y objetivos del negocio.

##### **Información y comunicación**

###### **Administración de la información, sistemas de información y comunicación**

La información se genera de manera eficiente e integrada, la información contable y operativa se encuentra integrada por diferentes módulos, lo que permite el acceso a la misma de cualquier usuario aprobado por la Administración, adicionalmente el sistema de archivo digital permite obtener documentación de manera oportuna.

##### **Monitoreo**

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles cuenta con una adecuada estructura de control que opera a través de seguimiento permanente de las actividades de cada Fideicomiso por parte de la Administración, Constituyentes y Beneficiarios, la Junta del Fideicomiso, entes de control externo como la Superintendencia de Compañías y Valores, Auditores Externos, con el fin de desarrollar las mejoras y correctivos pertinentes en el caso de determinarse deficiencias.

### **RECOMENDACIONES SOBRE EL CONTROL INTERNO**

En base a la evaluación de control interno no se presentaron observaciones.

## **REVELACIÓN DE OTROS ASUNTOS**

### **DUDAS RAZONABLES DE QUE EL FIDEICOMISO SE MANTENGA COMO NEGOCIO EN MARCHA**

Los estados financieros que se presenta por separado se prepararon bajo la hipótesis de negocio en marcha, esto implica que el Fideicomiso está en funcionamiento y continuará su actividad dentro del futuro previsible, además se prevé la realización de activos y cancelación de pasivos en el curso normal del negocio. Estas circunstancias indican, de acuerdo con nuestro criterio, que el Fideicomiso podría continuar como negocio en marcha.

### **INDICIOS O PRESUNCIONES DE FRAUDE, ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y ACTOS ILEGALES**

De acuerdo a los resultados de nuestras pruebas efectuadas a la documentación soporte proporcionada por el Fideicomiso, les informamos que no hemos detectado indicios o presunciones de fraude, abuso de información privilegiada y actos ilegales, por lo cual, no se ha requerido que informemos a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador

### **REVELACIÓN DE LOS HECHOS O SITUACIONES QUE IMPIDEN EL NORMAL DESARROLLO DEL NEGOCIO FIDUCIARIO Y QUE RETARDAN, O PUEDEN RETARDAR DE MANERA SUSTANCIAL, SU EJECUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL MISMO**

Los hechos o situaciones que podrían afectar el funcionamiento del negocio fiduciario se mencionan en el primer párrafo de otros asuntos a revelar de esta página.



## **ANEXOS**

### **CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DEL SUScriptor DEL INFORME**

Advertida de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes ecuatorianas vigentes y de las penas con que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento declaro que no me encuentro incurso en las inhabilidades establecidas en el Art. 197 del Libro II “Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero”.

Nancy Paulina Proaño Chilcañar

1712311925

**CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DEL EQUIPO DE AUDITORÍA**

Advertido de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes ecuatorianas vigentes y de las penas con que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento declaro que no me encuentro incurso en las inhabilidades establecidas en el Art. 197 del Libro II "Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero".

Christian Bryan Velarde Garay

1716461023

Valeria Jasmín Camacho Lapo

1106102195

## **CARTA A LA GERENCIA**

Quito, abril 21 del 2023

Señores

### **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**

Presente

Estimados Señores:

Al planear y realizar nuestra auditoría de los estados financieros del **FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PRIMERA EMISIÓN DE FLUJOS FUTUROS UTE**, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2022, consideramos su estructura de control interno, a efectos de determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros.

Nuestro propósito no fue el obtener una total seguridad sobre la estructura de control interno, ya que la Administración del **FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PRIMERA EMISIÓN DE FLUJOS FUTUROS UTE**, es la única responsable por el diseño y operación del mismo. Sin embargo, determinamos ciertos asuntos que se relacionan con la estructura de control interno y sus operaciones, que nosotros consideramos son condiciones reportables.

Para asistirnos en completar nuestra auditoría de manera oportuna, hemos desarrollado algunos de nuestros procedimientos de auditoría y como resultado de tales procedimientos, hemos determinado que no existen observaciones de carácter financiero a ser consideradas y reportadas.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de la Administración, y otros miembros del Fideicomiso.

Atentamente,

ETL-EC AUDITORES S.A.  
Nancy Proaño